



AUD 028-2020

**DECIMO TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Alcance.....	4
1.4. Antecedentes	6
1.5. Comunicación de resultados.....	7
2. RESULTADOS.....	7
2.1. Seguimiento de recomendación del Informe AUD 010-2020.....	7
2.2. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 012-2020	7
2.3. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 019-2020	8
2.4. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 020-2020.	9
2.5. Seguimiento de recomendación del Informe AUD 021-2020.....	9
3. CONCLUSIONES	9
4. RECOMENDACIONES	10



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

El objetivo de la presente auditoría consiste en evaluar la gestión y entrega del Beneficio de Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger) a la población beneficiaria.

¿Por qué es importante?

La creación del Bono Proteger mediante el Decreto Ejecutivo N°42305-MTSS-MDHIS y sus reformas, establece lineamientos para la solicitud y asignación de beneficios, así como las responsabilidades institucionales, los criterios de priorización en la asignación de los recursos, los mecanismos de validación, control, seguimiento, la rendición de cuentas y resguardo de la información; es por ello que, esta Auditoría procedió a efectuar el análisis y evaluación de los procesos, procedimientos y controles en operación para la gestión y entrega de las transferencias de recursos a personas, así como la verificación del cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

¿Qué encontramos?

Entre los resultados más relevantes se detectaron los siguientes:

✚ Se realizó el seguimiento a las acciones realizadas por la administración para la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Auditoría Interna relacionados a la ejecución del beneficio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger).

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna relacionadas a la revisión de la ejecución del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger) y objeto de seguimiento en el presente estudio es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión.

En vista de los resultados obtenidos y considerando que la institución ha realizado acciones para cumplir con lo recomendado por la Auditoría Interna, no se emiten recomendaciones al respecto.

**DECIMO TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA
EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El estudio a que se refiere el presente informe se llevó a cabo como parte de la “Estrategia de Fiscalización durante la Emergencia provocada por el ingreso del COVID-19 a Costa Rica”, elaborada por esta Auditoría Interna y aprobada por el Consejo Directivo, según consta en el acuerdo N° 186-04-2020, del 27 de abril del 2020; así como en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 9840, “Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia nacional covid-19 (Bono Proteger)”.

El presente informe se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley N° Ley 9879, “Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020”, que establece la obligatoriedad de esta Auditoría Interna, de emitir informes sobre la ejecución de los recursos destinados al subsidio del Bono Proteger, el cual señala literalmente: “...*la Auditoría Interna del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), deberá efectuar estudios quincenales, durante el periodo de ejecución y liquidación del subsidio temporal. Estos estudios de auditoría deberán evaluar como mínimo toda la gestión y entrega del subsidio, los resultados obtenidos, los errores, inconsistencias y entrega incorrectas, así como responsabilidades*”

1.2. Objetivo General

Evaluar el proceso, la gestión y entrega del Beneficio de Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger), transferidos a la población beneficiaria; así como la identificación de errores, inconsistencias y entregas incorrectas, para atender lo dispuesto en las Leyes 9840, 9847 y 9879.

1.3. Alcance

El estudio consistió en analizar y evaluar los procesos de gestión y entrega de las transferencias de recursos a personas, por concepto del beneficio de Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger); así como la verificación del cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable.

El periodo del estudio comprendió del 16 al 20 de diciembre del 2020, con el fin de verificar las gestiones realizadas por el IMAS para girar los recursos a las personas beneficiarias y se extendió en los casos que se consideró oportuno.

La revisión del presente estudio se efectuó sobre las acciones realizadas por la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes de la evaluación del subsidio del Bono Proteger, realizados entre junio y noviembre del 2020.

El estudio se efectuó de conformidad con la Ley General de Control Interno, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría interna de aplicación y aceptación general. Para llevar a cabo este estudio se utilizaron como criterios de evaluación los siguientes:

- Ley 4760, Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, publicada en La Gaceta N° 8 del 11/01/2006.
- Ley 9791 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicada en los Alcances Digitales N° 273A y 273B a La Gaceta No 233 del 6 de diciembre del 2019.
- Ley 9840, Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia nacional COVID-19, publicada en el alcance digital N° 95 a La Gaceta N° 88 del 22/04/2020.
- Ley 9847 para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros a favor del Estado para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del COVID-19, publicada en el alcance digital N° 118 a La Gaceta N° 115 del 19/05/2020.
- Ley 9879, Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicada en el alcance digital N° 197 a La Gaceta N° 186 del 29/07/2020



- Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 que declara emergencia nacional, publicado en el Alcance 46 digital de La Gaceta N° 51 del 16/03/2020.
- Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS del 17 de abril de 2020, Creación del Bono Proteger, publicado en el alcance N° 92 a La Gaceta N° 83 del 17/04/2020 y reformado por el Decreto ejecutivo N° 42329, del 29 de abril del 2020, el cual fue publicado en el alcance digital N° 102 a La Gaceta N° 95 del 29/04/2020.
- Reglamento de la Ley 4760 Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, vigente desde mayo del año 2018 y sus reformas
- Directriz N° 060-MTSS-MDHIS Para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del sistema nacional de información y registro único de beneficiarios del estado dirigida a la administración central y descentralizada del sector social, publicado en La Gaceta 202 del 24/10/2019.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en La Gaceta N° 26 del 06/02/2009.
- Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, vigente desde agosto del año 2018, versión 4.
- Protocolo para el otorgamiento del Beneficio de Emergencias, motivo N°12 Bono Proteger a personas en situación de pobreza extrema y pobreza, ante el estado de emergencia nacional derivado de la enfermedad COVID-19, aprobado mediante oficio IMAS-GG-1519-2020 del 29 de junio del 2020 y vigente a la fecha de la revisión.
- Protocolo para el otorgamiento del Beneficio de Emergencias, motivo N°12 Bono Proteger a personas en situación de pobreza extrema y pobreza, ante el estado de emergencia nacional derivado de la enfermedad COVID-19, aprobado mediante oficio IMAS-GG-1922-2020 del 19 de agosto del 2020 y vigente a la fecha de la revisión.
- Modificación parcial del Protocolo para el otorgamiento del Beneficio de Emergencias, motivo N°12 Bono Proteger a personas en situación de pobreza extrema y pobreza, ante el estado de emergencia nacional derivado de la enfermedad COVID-19, aprobado mediante oficio IMAS-GG-2306-2020 del 02 de octubre del 2020 y vigente a la fecha de la revisión.

1.4. Antecedentes

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S¹ del 16 de marzo de 2020 se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, la situación de alerta sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Asimismo, en el marco de la Ley N° 8488, todas las instituciones públicas están obligadas a contribuir en lo necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la emergencia², pudiéndose asignar tareas específicas a cada institución en el marco de sus competencias.

Posteriormente, con la Ley 9840 de Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia nacional COVID 19³, se crea un subsidio para la atención de la condición de desempleo, suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornadas laborales, en favor de las personas trabajadoras del sector privado, los trabajadores informales y los trabajadores independientes que hayan visto sus ingresos afectados a consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S y de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales durante la fase de respuesta y rehabilitación de la emergencia por la enfermedad COVID-19.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 42305 - MTSS - MDHIS se emite el Reglamento del Bono Proteger⁴, el cual establece los lineamientos generales del procedimiento de solicitud y asignación de los beneficios del citado subsidio, así como las responsabilidades institucionales, los criterios de priorización en la asignación de los recursos, los mecanismos de validación, control, seguimiento, la rendición de cuentas y resguardo de la información.

Finalmente, mediante la Ley N° 9879, Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020⁵, se autoriza el giro de recursos por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) al Instituto Mixto de Ayuda Social, provenientes de la ley N° 9840 y la ley N° 9847,

¹ Publicado en el alcance N° 46 a La Gaceta N° 51 del 16/03/2020

² Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S Artículo 2.- Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las 3 fases que establece el artículo 30 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2005, que son: a) Fase de respuesta; b) Fase de rehabilitación y c) Fase de reconstrucción.

³ Publicada en el alcance N° 95 a La Gaceta 88 del 22-04-2020.

⁴ Publicado en el alcance N° 92 a La Gaceta 83 del 17-04-2020 y reformados por decreto ejecutivo N° 42329 publicado en el alcance N° 102 a La Gaceta 95 del 29-04-2020.

⁵ Publicado en el alcance N° 197 a La Gaceta N° 186 del 29/07/2020.

para la atención de las personas afectadas económicamente por la crisis provocada por la emergencia nacional provocada por el COVID-19.

1.5. Comunicación de resultados

En vista de los resultados obtenidos y considerando que la institución ha realizado acciones para cumplir con lo recomendado por la Auditoría Interna, no se considera necesario efectuar la respectiva conferencia final para comunicar los resultados del presente informe.

2. RESULTADOS

2.1. Seguimiento de recomendación del Informe AUD 010-2020

Mediante el oficio IMAS-CD-AI-235-2020, del 24 de julio del 2020, la Auditoría Interna remitió el informe AUD 010-2020, denominado “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LOS PROCESOS MASIVOS 1 Y 2 DE GENERACION DE RESOLUCIONES DEL BONO PROTEGER, Y EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUD 006-2020”, en el cual se formuló la recomendación 4.2, referente a verificar que se realicen las gestiones de recuperación de los fondos depositados de forma improcedente a las personas que se detallan en el Anexo N° 2 al presente informe y sentar las responsabilidades que legalmente resulten procedentes e informar lo correspondiente a esta Auditoría Interna. Dicha recomendación tenía un plazo de implementación que venció el 30 de noviembre del 2020 y una vez efectuada la revisión, la misma se encontró efectivamente implementada por parte de la Administración.

2.2. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 012-2020

Mediante el oficio IMAS-CD-AI-273-2020, del 19 de agosto del 2020, la Auditoría Interna remitió el informe AUD 012-2020, denominado “TERCER INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER”, en el cual se formularon las recomendaciones 4.1, 4.4, 4.5 y 4.6, referentes a determinar las razones por las cuales las resoluciones que se detallan en el Anexo N° 1 a este informe, permanecen en estado de Beneficio Suspendido (BS), Resuelto Aprobado (RA), Suspendido por Traslado (ST) y Resolución sin Presupuesto (RP); disponer las acciones administrativas para precisar las razones y la procedencia de haber pagado, el tercer evento de la resolución individual emitida por el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas que se comenta en el apartado 2.3 del acápite de resultados del presente informe; disponer



las acciones administrativas para precisar las razones y la procedencia de haber pagado, las resoluciones individuales efectuadas en el Área Regional de Desarrollo Social de Heredia y Brunca, según lo expuesto en el apartado 2.4 del acápite de resultados del presente informe; y disponer las acciones administrativas y girar instrucciones para que se verifique que los subsidios del Bono Proteger, de las resoluciones que se emitieron a las personas que se detallan en el Anexo N° 3 al presente informe, se giraron a cuentas bancarias cuyos titulares son efectivamente esas personas; así como las razones por las cuales se realizó el pago de las resoluciones que se indican en el Anexo N° 4, utilizando el mecanismo de “Páguese A”, recomendaciones que se encuentran efectivamente implementadas por parte de la Administración.

2.3. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 019-2020

Mediante el oficio IMAS-CD-AI 387-2020, del 27 de octubre del 2020, la Auditoría Interna remitió el informe AUD 019-2020, denominado “OCTAVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020”, en el cual se formularon las recomendación 4.1, 4.2, 4.3 4.4 y 4.5 referentes a gestionar las acciones administrativas para que se revise la efectividad en el control de la aplicación de la regla utilizada por el SINIRUBE, para el reconocimiento de las transferencias del Estado que reciben las personas que solicitan el Bono Proteger; las acciones administrativas para que el SINIRUBE indique las razones por las cuales la base de datos suministrada al IMAS y la remitida por el MTSS, incluyeron personas beneficiarias que contaban con transferencias del Estado mayores a cincuenta mil colones; las acciones administrativas con el fin de revisar la efectividad en el control de la aplicación del código de programación utilizado por el IMAS en los parámetros para la generación masiva de resoluciones del Bono Proteger destinados a la verificación de beneficios iguales o mayores a 50 mil colones, para valorar la posibilidad de establecer antes de cada evento de pago, controles internos para asegurar el cumplimiento de la citada condición; y las gestiones pertinentes ante las instancias competentes, para valorar el estado de mantener activas o revocar las resoluciones indicadas en los anexos 1 y 2 que se encuentran en estado Resuelto Aprobado (RA) o Beneficio Suspendido (BS), para el pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger), recomendaciones que se encuentran efectivamente implementadas por parte de la Administración.

2.4. Seguimiento de recomendaciones del Informe AUD 020-2020.

Mediante el oficio IMAS-CD-AI 423-2020, del 16 de noviembre del 2020, la Auditoría Interna remitió el informe AUD 020-2020, denominado “NOVENO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020”, en el cual se formularon las recomendaciones 4.1, 4.2 y 4.3 referentes a realizar las gestiones pertinentes ante las instancias competentes, para valorar el estado de mantener activas o revocar las resoluciones indicadas en el Anexo 1 que se encuentran en estado Resuelto Aprobado (RA) o Beneficio Suspendido (BS), para el pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger); gestionar, ante las instancias competentes, la identificación y valoración de las razones para que las resoluciones que se detallan en el Anexo N° 2 a este informe, permanezcan en estado de Beneficio Suspendido (BS) o Resuelto Aprobado (RA); y realizar las gestiones pertinentes ante las instancias competentes para revocar las resoluciones indicadas en el acápite 2.3.a del presente informe y que se encuentran en estado Beneficio Suspendido “BS” para el pago del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger), recomendaciones que se encuentran efectivamente implementadas por parte de la Administración.

2.5. Seguimiento de recomendación del Informe AUD 021-2020.

Mediante el oficio IMAS-CD-AI 442-2020, del 25 de noviembre del 2020, la Auditoría Interna remitió el informe AUD 021-2020, denominado “DECIMO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2020”, en el cual se formuló la recomendación 4.2 referente a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) o instancia competente, la recuperación del dinero otorgado mediante la resolución N° 8655 a nombre de la persona beneficiaria, cédula de identidad número 504270059, recomendación que se encuentra efectivamente implementada por parte de la Administración.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna relacionadas a la revisión de la ejecución del subsidio Emergencias (Motivo 12 Bono Proteger) y objeto de seguimiento en el presente estudio es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión. Por lo anterior, esta

Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por las personas titulares subordinadas responsables de implementar las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

4. RECOMENDACIONES

En vista de los resultados obtenidos y considerando que la institución ha realizado acciones para cumplir con lo recomendado por la Auditoría Interna, no se emiten recomendaciones.

MARIA CELINA
MADRIGAL
LIZANO
(FIRMA)

Digitally signed
by MARIA CELINA
MADRIGAL
LIZANO (FIRMA)
Date: 2020.12.21
12:48:35 -06'00'

Revisado y aprobado
María Celina Madrigal Lizano
COORDINADORA DE AUDITORIA
UNIDAD GESTIÓN SOCIAL

WADY BERNY
SOLANO SILES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WADY BERNY SOLANO
SILES (FIRMA)
Fecha: 2020.12.21 10:51:39
-06'00'

Revisado y aprobado
Wady Solano Siles
COORDINADOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE TECNOLOGIAS

AUDITORIA INTERNA
DICIEMBRE, 2020